



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.61
24 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

China: proyecto de decisión

Mayor fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la resolución 42/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, sobre el fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

1. Toma nota de la nota del Secretario General sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (A/C.2/44/L.15) y el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el fortalecimiento y mejoramiento de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/6/4), presentados al Comité de Alto Nivel encargado de examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en su sexto período de sesiones;

2. Reconoce los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales y regionales de financiación y algunos países desarrollados para fortalecer y mejorar las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Pide al Secretario General que continúe siguiendo de cerca la aplicación de la resolución 42/179 de la Asamblea General.
